



VISTOS:

El Proveído N° D2889-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D376-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la resolución que rectifica Resolución Ejecutiva Regional N° D87-2023-GR.CAJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

Que, de acuerdo al documento del Vistos, es necesario rectificar el **Artículo Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D87-2023-GR.CAJ/GR** en la cual se consideró la palabra Implementación debiendo ser lo correcto Creación;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar con efecto retroactivo, el error material contenido en el **Artículo Primero y Segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° D87-2023-GR.CAJ/GR, al haber considerado la palabra **Implementación** siendo lo correcto **Creación**, dejando vigentes los demás extremos de la presente resolución, en el siguiente sentido:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar la implementación de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 412 – 1744 Red de Salud Cajabamba del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Directiva N° 005-2019- EF/50.01 "Directiva para la



creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios”, y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar la Creación de la Unidad Ejecutora Unidad Ejecutora 412 – 1744 Red de Salud Cajabamba del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, la cual cumple con los criterios técnicos establecidos en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” y la Directiva N° 005-2019-EF/50.01 “Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios”, y cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y Ministerio de Salud (MINSA).

DICE

Artículo Segundo: Disponer que la implementación de la Unidad Ejecutora 412 – 1744 Red de Salud Cajabamba, se realice con cargo a los recursos a transferir por parte de la Unidad Ejecutora 400 - 785 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

DEBE DECIR

Artículo Segundo: Disponer que la Creación de la Unidad Ejecutora 412 – 1744 Red de Salud Cajabamba, se realice con cargo a los recursos a transferir por parte de la Unidad Ejecutora 400 - 785 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL